



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 016-2025-OCI/0835-SVC**

**VISITA DE CONTROL
RED DE SALUD ANTABAMBA
ANTABAMBA-ANTABAMBA-APURÍMAC**

**“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ALMACENAMIENTO FINAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS GENERADOS EN EL
CENTRO DE SALUD ANTABAMBA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE
ANTABAMBA, REGIÓN APURÍMAC”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 11 AL 16 DE DICIEMBRE DE 2025**

ABANCAY, 22 DE DICIEMBRE DE 2025

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° 016-2025-OCI/0835-SVC

“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ALMACENAMIENTO FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS GENERADOS EN EL CENTRO DE SALUD ANTABAMBA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGIÓN APURÍMAC”

ÍNDICE

	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	9
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	9
VIII. CONCLUSIÓN	9
IX. RECOMENDACIÓN	9
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
SOTO HUAMÁNAHUI Diego
Armando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-12-2025 22:01:11 -05:00



Firmado digitalmente por
Maldonado Cortez Thex
Malcor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-12-2025 22:10:18 -05:00



Firmado digitalmente por
TINTAYA AYVAR Teodoro
Beltran FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-12-2025 22:44:07 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° 016-2025-OCI/0835-SVC

“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ALMACENAMIENTO FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS GENERADOS EN EL CENTRO DE SALUD ANTABAMBA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGIÓN APURÍMAC”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Dirección Regional de Salud Apurímac, mediante oficio n.º 309-2025-CG/OC0835 de 10 de diciembre de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0835-2025-015 en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el desempeño y operatividad del almacenamiento de los residuos sólidos biocontaminados generados en el Centro de Salud Antabamba, cumple con lo establecido en normativa técnica de salud.

2.2 Objetivos específicos

Determinar si el almacenamiento central o final de los residuos sólidos biocontaminados generados en el Centro de Salud Antabamba, se realiza en observancia de los requerimientos establecidos en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al desempeño y operatividad del almacenamiento final de residuos sólidos biocontaminados conducido por el área de Salud Ambiental del Centro de Salud Antabamba, el cual se encuentra a cargo de la Red de Salud Antabamba, que está bajo el ámbito del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Apurímac, y que ha sido ejecutada del 11 al 16 de diciembre de 2025, en el distrito y provincia de Antabamba, del departamento de Apurímac, donde se desarrollan las actividades objeto de la Visita de Control.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

Mediante Decreto Legislativo n.º 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, publicado el 23 de diciembre de 2016, se estableció derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada.

En dicho marco normativo, se establece que el Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA)¹ es la autoridad competente para normar el manejo de los residuos sólidos, controlar los riesgos sanitarios generados por el manejo inadecuado de los

¹ Artículo 19º de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

residuos sólidos, determinar la aplicación de las medidas de seguridad, dirigidas a evitar riesgos y daños a la salud de la población derivados del inadecuado manejo de los residuos, y supervisar y fiscalizar la gestión de los residuos sólidos en los establecimientos de salud, servicios y centros médicos de apoyo de establecimientos de salud.

En mérito a tales competencias, el Ministerio de Salud aprobó la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA Norma Técnica de Salud: "Gestión integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación", mediante Resolución Ministerial n.º 1295-2018-MINSA de 11 de diciembre de 2018, en adelante la "Norma Técnica de Salud", la misma que tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos para una gestión y manejo de los residuos sólidos generados por los establecimientos de salud (EESS), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación (CI) de manera integrada, sanitaria y ambientalmente adecuada, para así disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que éstos producen.

La Norma Técnica de Salud, define los residuos sólidos como cualquier objeto, material, sustancia elemento resultante del consumo o uso de un bien o servicio, del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención u obligación de desprenderse, para ser manejados priorizando la valorización de los residuos y, en último caso, su disposición final; con respecto a los residuos sólidos de establecimientos de salud, son aquellos generados en los procesos y en las actividades para la atención e investigación médica en establecimientos como hospitales, clínicas, centros y puestos de salud, laboratorios, consultorios, entre otros afines; así también, conforme al numeral 4.2) de la Norma Técnica de Salud, se desarrolla la clasificación de los residuos en clases, siendo las siguientes: "A: Residuos Biocontaminados"; "B: Residuos especiales", y "C: Residuos comunes", la misma que se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Clasificación de residuos sólidos

Clase		Según su origen		Segregación
Clase A	Residuos biocontaminados: Son aquellos residuos peligrosos generados en el proceso de la atención e investigación médica y científica, que están contaminados con agentes infecciosos, o que pueden contener concentraciones de microorganismos que son de potencial riesgo para la persona que entre en contacto con dichos residuos.	A 1	De atención al paciente	En bolsa roja
		A 2	Biológicos	
		A 3	Bolsas conteniendo sangre humana y hemoderivados	
		A 4	Residuos quirúrgicos y anatómico-patológicos	
		A 5	Punzocortantes	
		A 6	Animales contaminados	
Clase B	Residuos especiales: Son aquellos residuos peligrosos generados en los EESS, SMA y CI con características físicas y químicas de potencial peligro por lo corrosivo, inflamable, tóxico, explosivo, reactivo y radioactivo para la persona expuesta.	B 1	Residuos químicos peligrosos	En bolsa amarilla
		B 2	Residuos farmacéuticos	
		B 3	Residuos radiactivos	
Clase C	Residuos comunes: Son aquellos residuos que no han estado en contacto con pacientes, o con materiales o sustancias contaminantes, tales como los que se generan en oficinas, pasillos, áreas comunes, cafeterías, auditorios y en general en todos los sitios del establecimiento del generador, incluyendo los restos de la preparación de alimentos. En esta categoría se incluyen, por ejemplo, los residuos generados en administración, aquellos provenientes de la limpieza de jardines, patios, áreas públicas, restos de preparación de alimentos en la cocina y, en general, todo material que no puede clasificar en las categorías A y B.	C 1	Papeles de la parte administrativa.	En bolsa negra
		C 2	Vidrio, madera, plásticos, metales, placas radiográficas, frascos de sueros sin equipos de venoclisis, y otros.	
		C 2	Restos de preparación de alimentos en la cocina, de la limpieza de jardines, otros y son objetos de valorización.	

Fuente: NTS n.º 144-MINSA/2018/DIGESA Norma Técnica de Salud "Gestión integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación", aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 1295-2018-MINSA de 11 de diciembre de 2018.

Asimismo, en el numeral 5.6) de la Norma Técnica de Salud, se regula las etapas del manejo de los residuos sólidos en establecimientos de salud (EESS), en 10 etapas, conforme a lo descrito en el cuadro siguiente:

Cuadro n. ° 2
Etapas de manejo de residuos sólidos

Nº	Etapa	Definición
1	Acondicionamiento	Consiste en la preparación de los servicios u áreas del EESS, SMA y CI con materiales: Recipientes (contenedores, tachos, recipientes rígidos, entre otros), e insumos (bolsas) necesarios y adecuados para la recepción o el depósito de las diversas clases de residuos que generen dichos servicios o áreas. Para realizar el acondicionamiento es necesario tener en cuenta la información del diagnóstico basal o inicial de residuos sólidos.
2	Segregación	Consiste en la separación de los residuos en el punto de generación, ubicándolos de acuerdo a su clase en el recipiente, contenedor o deposito correspondiente y es de cumplimiento obligatorio para todo el personal que labora en un establecimiento de salud, SMA y CI.
3	Almacenamiento primario	Es el almacenamiento temporal de residuos sólidos realizado en forma inmediata en el ambiente de generación; para efectos de esta Norma Técnica de Salud son los depósitos, contenedores o recipientes situados en las áreas o servicios del EESS, SMA y CI. En esta etapa, los residuos sólidos se disponen en forma segregada para su posterior traslado al almacenamiento intermedio o central.
4	Almacenamiento intermedio	Es el lugar o ambiente donde se acopian temporalmente los residuos generados por las diferentes fuentes de los servicios cercanos, distribuidos estratégicamente dentro de las unidades, áreas o servicios. El tiempo de almacenamiento intermedio no debe ser superior de doce horas. En caso la infraestructura existente no lo permita, o se genere menos de 150 litros/día, pueden obviar el almacenamiento intermedio y trasladar directamente los residuos al almacenamiento central o final.
5	Recolección y transporte interno	Consiste en trasladar los residuos al almacenamiento intermedio o central, según sea el caso, considerando la frecuencia de recojo de los residuos establecidos para cada servicio, utilizando vehículos apropiados (coches, contenedores o tachos con ruedas preferentemente hermetizados).
6	Almacenamiento central o final	Es el ambiente donde se almacenan los residuos provenientes del almacenamiento intermedio o del almacenamiento primario. En este ambiente los residuos son depositados temporalmente en espera de ser transportados al lugar de tratamiento, valorización o disposición final. El tiempo de almacenamiento final no debe ser superior a las cuarenta y ocho (48) horas para biocontaminados y comunes.
7	Valorización	Cualquier operación cuyo objetivo sea que el residuo, uno o varios de los materiales que lo componen, sea reaprovechado y sirva a una finalidad útil al sustituir a otros materiales o recursos en los procesos productivos. La valorización puede ser material o energética.
8	Tratamiento de residuos sólidos	Es cualquier proceso, método o técnica que permita modificar la característica física, química o biológica del residuo sólido, a fin de reducir o eliminar su potencial peligro de causar daños a la salud y el ambiente, con el objetivo de prepararlo para su posterior valorización o disposición final.
9	Recolección y transporte externo de los residuos sólidos	Es la actividad que implica el recojo de los residuos sólidos por parte de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO RS) debidamente registrada ante la autoridad competente, desde el EESS, SMA y CI hasta su disposición final, cuyos vehículos deben estar autorizados por la municipalidad correspondiente y/o del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Los residuos peligrosos en ningún caso deben transportarse junto con los residuos municipales.
10	Disposición final de los residuos sólidos	Son procesos u operaciones para tratar y disponer en un lugar los residuos sólidos como última etapa de su manejo en forma permanente, sanitaria y ambientalmente segura.

Fuente: NTS n.º 144-MINSA/2018/DIGESA Norma Técnica de Salud "Gestión integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación" aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 1295-2018-MINSA de 11 de diciembre de 2018.

Sobre la etapa de almacenamiento central o final, la Norma Técnica de Salud establece requerimientos de aplicación para todos los establecimientos de salud a nivel nacional del Ministerio de Salud, en el acápite 6.1), del ítem 6), del numeral 5.6), del título V del citado dispositivo, los cuales son:

“(…)

- a) *Las dimensiones de almacenamiento final deben estar en función al diagnóstico de las cantidades generadas en el establecimiento de salud y son diseñadas para almacenar el equivalente a dos (2) días de generación de residuos.*
- b) *Ubicación que permita fácil acceso, maniobra y operación del vehículo colector externo y los coches de recolección interna. Además, debe estar contiguo al ambiente de tratamiento de residuos, según corresponda.*
- c) *Construido de material noble, para su fácil limpieza y desinfección, protegido de la intemperie y temperaturas elevadas, dotado de ductos de ventilación o de aberturas cubiertas con mallas.*
- d) *Revestido internamente (piso y paredes) con material liso, resistente lavable, impermeable y de color claro y contar con canaletas de desagüe, de ser el caso.*
- e) *Piso con pendiente del 2 % dirigida al sumidero y para el lado opuesto de la entrada.*
- f) *El almacenamiento final debe estar delimitado mediante señalización, para cada clase de residuo, de la siguiente manera:*
 - Área para residuos comunes.
 - Área para residuos biocontaminados.
 - Área para residuos especiales.
- g) *Puerta dotada de protección interior y superior, según corresponda, y ventanas protegidas con malla fina, para evitar el acceso de los vectores.*
- h) *Colocar símbolos de identificación de acuerdo con la naturaleza del residuo, puesto en un lugar de fácil visualización.*
- i) *Dotado de punto de agua y bajo presión, punto de registro, punto de evacuación de aguas residuales e iluminación artificial interna y externa.*
- j) *Destinar un área de higienización de los carros de recolección interna y demás equipos utilizados que tengan las siguientes características: Techado, iluminación artificial, punto de agua (preferentemente y bajo presión), piso impermeable con drenaje y punto de registro conectado a la red de alcantarillado.*
- k) *Destinar un ambiente de servicios higiénicos y vestidores para el personal, de tal manera que permita su aseo personal.*
- l) *Ubicación adecuada de tal manera que permite facilidad de acceso y operación de la recolección interna y externa.*
- m) *El personal de limpieza cuenta con su EPP y los implementos de seguridad necesarios para dicho fin.*
- n) *El almacenamiento final cuenta con sistema de drenaje del área de limpieza de materiales y ambientes.*
- o) *En el caso de los EESS, SMA y CI que generen menos de ciento cincuenta (150) litros por día de residuos sólidos, se puede realizar el almacenamiento final o central en contenedores y en un área exclusiva para este fin; si se generan más de ciento cincuenta (150) litros por día, se debe contar obligatoriamente con la infraestructura de almacenamiento final, debidamente señalizado y rotulado: "Almacenamiento Central - Final de Residuos Sólidos: Área Restringida. No compartida con otros usos".*
- p) *De manera excepcional y por razones estructurales debidamente sustentadas, mediante informe técnico elaborado por el Comité o Responsable de la Gestión Integral del Manejo de los Residuos Sólidos y consignado a su vez en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos, aquellos EESS, SMA y CI que no cuenten con un área para el almacenamiento central o final de residuos sólidos que cumpla con las características indicadas en los literales anteriores debe acondicionar, asegurar y techar un área de uso exclusivo, en zonas alejadas de la atención de pacientes, servicios de alimentación, ropa limpia y oficinas; cumpliendo con impedir el libre acceso de*



Firmado digitalmente por
 SOTO HUAMÁNAHUI Diego
 Armando FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-12-2025 22:01:11 -05:00



Firmado digitalmente por
 MALDONADO CORTEZ Thex
 Malcor FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-12-2025 22:10:18 -05:00



Firmado digitalmente por
 TINTAYA AYVAR Teodoro
 Beltran FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-12-2025 22:44:07 -05:00

cualquier persona y mantener el área aislada. El área debe estar señalizada en forma visible con la inscripción: "Almacenamiento Central Final de Residuos Sólidos: Área restringida".
 (...)"

Por consiguiente, la Comisión de Visita de Control, en adelante "Comisión de control", durante la ejecución del presente servicio, efectuó el análisis del cumplimiento de los requerimientos establecidos en la normativa aplicable para la etapa de almacenamiento central o final en el manejo de los residuos sólidos en el Centro de Salud Antabamba, con la finalidad de verificar dichos requerimientos, en observancia del acápite 6.1), del ítem 6), del numeral 5.6), del título V de la Norma Técnica de Salud.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la actividad del proceso objeto de la Visita de Control, relacionado al desempeño y operatividad del almacenamiento final de residuos sólidos biocontaminados conducido por el área de Salud Ambiental del Centro de Salud Antabamba a cargo de la Red de Salud Antabamba, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del almacenamiento central o final de los residuos sólidos biocontaminados producidos en el Centro de Salud Antabamba, las cuales se exponen a continuación:

1. AMBIENTE UTILIZADO PARA EL ALMACÉN CENTRAL O FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS, NO CUMPLIRÍA CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD, SITUACIÓN QUE GENERARÍA RIESGO POR CONTAMINACIÓN EN LA SALUD DEL PERSONAL, PACIENTES Y VISITANTES QUE ACUDEN AL CENTRO DE SALUD ANTABAMBA

De la visita realizada al Centro de Salud Antabamba, la Comisión de control verificó el ambiente que se viene utilizando para el almacenamiento central o final de residuos sólidos biocontaminados a cargo del área de Salud Ambiental, advirtiéndose que dicho ambiente no cumpliría con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Salud, conforme se diligenció en el Acta de Visita de Control n.º 001-2025-CG/OC0835-VISITA DE CONTROL de 11 de diciembre de 2025².

Al respecto, el ambiente utilizado para el almacenamiento central o final de residuos sólidos biocontaminados, cuenta con un área aproximada de 8 m², ubicado en el primer nivel del Centro de Salud, colindante a la Calle Renovacion s/n, en construcción media agua de material noble, tal como se evidencia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 1

Ambiente utilizado como almacén de residuos sólidos biocontaminados



Fuente: Acta de Visita de Control N° 001-2025-CG/OC0835-VISITA DE CONTROL de 11 de diciembre de 2025.

² Actuación suscrita por el encargado de Salud Ambiental y el jefe del Centro de Salud Antabamba.



Firmado digitalmente por
 SOTO HUAMANAHUI Diego
 Armando FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-12-2025 22:01:11 -05:00



Firmado digitalmente por
 MALDONADO CORTEZ Thex
 Malcolm FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-12-2025 22:10:18 -05:00



Firmado digitalmente por
 TINTAYA AYVAR Teodoro
 Beltran FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-12-2025 22:44:07 -05:00

Sobre el particular, el ambiente utilizado para el almacenamiento central o final de residuos sólidos biocontaminados, presenta cobertura de teja andina colocada sobre rollizos de madera, del cual se advierte la falta de hermeticidad, toda vez que la teja andina no se encuentra alineada a la pared, motivo por el cual se observa rastros de filtraciones de lluvia, lo que generaría ingreso de agua de lluvia y otros agentes externos por falta de mallas en los espacios vacíos y/o aberturas; esta situación inobservaría lo establecido en el literal c), del acápite 6.1, del ítem 6), del numeral 5.6, del título V de la Norma Técnica de Salud, tal como se evidencia en las siguientes imágenes:

Imágenes n.ºs 2 y 3
Techado en teja andina con filtraciones de agua.



Fuente: Acta de Visita de Control N° 001-2025-CG/OC0835-VISITA DE CONTROL de 11 de diciembre de 2025.

Asimismo, en el interior del ambiente utilizado como almacén central de residuos sólidos biocontaminados, se advierte que el piso no cuenta con canaletas de desague, y tampoco con una pendiente que se dirija al sumidero para el lavado y mantenimiento, esta situación inobservaría el requerimiento previsto en los literales d) y e), del acápite 6.1, del ítem 6), del numeral 5.6, del título V de la Norma Técnica de Salud, conforme se puede evidencia en la imágenes siguientes:

Imágenes n.ºs 4 y 5
Ambiente interior no presenta canaletas de desague y sin pendiente dirigida al sumidero



Fuente: Acta de Visita de Control N° 001-2025-CG/OC0835-VISITA DE CONTROL de 11 de diciembre de 2025.

Asimismo, se observa que el ambiente cuenta con señales para cada clase de residuo; sin embargo, éstas se encuentran en mal estado de conservación, advirtiendo el desprendimiento de los carteles; también, se advierte la falta de señalización al exterior del ambiente (letrero de identificación del ambiente), dicha situación inobservaría el requerimiento previsto en los literales f) y h), del acápite 6.1, del ítem 6), del numeral 5.6, del título V de la Norma Técnica de Salud, conforme se verifica en las imágenes siguientes:

Imágenes n.ºs 6 y 7
Señalizaciones deterioradas del ambiente interior y no presencia de señalización del almacén central


Fuente: Acta de Visita de Control N° 001-2025-CG/OC0835-VISITA DE CONTROL de 11 de diciembre de 2025.

Ademas, se advierte que el ambiente no cuenta con dotación de punto de agua, punto de registro y punto de evacuación de aguas residuales; asimismo, se observa presencia de cables expuestos dentro del almacén, que sirven para conexiones de iluminación artificial interna del almacén y punto de conexión eléctrica (tomacorriente), no contando con caja de pase, tampoco se encuentran anclados a la pared o al techo, dichas situaciones incumplirían los requerimientos previsto en el literal i), del acápite 6.1, del ítem 6), del numeral 5.6, del título V de la Norma Técnica de Salud, conforme se verifica en las imágenes siguientes:

Imágenes n.ºs 8 y 9
Iluminación artificial con cables expuestos en el interior del ambiente


Fuente: Acta de Visita de Control N° 001-2025-CG/OC0835-VISITA DE CONTROL de 11 de diciembre de 2025.



Firmado digitalmente por
SOTO HUAMÁNAHUI Diego Armando FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-12-2025 22:01:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MALDONADO CORTEZ Thex Malcor FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-12-2025 22:10:18 -05:00



Firmado digitalmente por
TINTAYA AYVAR Teodoro Beltran FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-12-2025 22:44:07 -05:00

Así también, no se advierte que en el interior o exterior del almacén central se cuente con un área de higienización para los carros recolectores y otros equipos, precisándose que el área de higienización debería de estar techado, con iluminación artificial, contar con punto de agua, piso impermeable con drenaje y sistema de drenaje; situación que incumpliría los requerimientos previsto en el literales j) y n), del acápite 6.1, del ítem 6), del numeral 5.6, del título V de la Norma Técnica de Salud.

Si bien, la Norma Técnica de Salud prevé que los establecimientos de salud que generen menos de 150 litros de residuos sólidos por día³, estos puedan ser almacenados en contenedores y en un área exclusiva para tal fin; sin embargo, no les exime de que dicho espacio debe estar acondicionado, asegurado y techado en un área de uso exclusivo, en zonas alejadas de la atención de pacientes, alimentación, limpieza y oficinas, impidiendo el libre acceso de personas y mantenerlo aislado, con señalizaciones de forma visible con la inscripción de "Almacenamiento Central Final de Residuos

³ La generación mensual de residuos sólidos en el Centro de Salud Antabamba, es a razón de 54 kilogramos mensuales aproximadamente.

Sólidos: Área restringida”, situación que a su vez incumpliría con los requerimientos previstos en el literal p), del acápite 6.1, del ítem 6), del numeral 5.6, del título V de la Norma Técnica de Salud, conforme se verifica en las imágenes siguientes:

Asimismo, de la visita de control realizada, se advierte que la última fecha de recolección y transporte externo de los residuos sólidos biocantaminados fue el 8 de noviembre de 2025, realizándose el recojo cada 3 meses, según lo indicado por el encargado de Salud Ambiental, advirtiéndose que dicho servicio afectaría lo establecido en el primer párrafo del ítem 6), del numeral 5.6, del título V de la Norma Técnica de Salud.

La situación adversa descrita inobservaría la normativa siguiente:

- ✓ NTS n.º 144-MINSA/2018/DIGESA Norma técnica de salud “Gestión integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación”, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 1295-2018-MINSA de 11 de diciembre de 2018.

(...).

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...).

5.6. ETAPAS DE MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EESS, SMA y CI

(...).

6) ALMACENAMIENTO CENTRAL O FINAL

Es el ambiente donde se almacenan los residuos provenientes del almacenamiento intermedio o del almacenamiento primario. En este ambiente los residuos son depositados temporalmente en espera de ser transportados al lugar de tratamiento, valorización o disposición final. El tiempo de almacenamiento final no debe ser superior a las cuarenta y ocho (48) horas para biocantaminados y comunes.

(...).

6.1 Requerimientos para el almacenamiento central o final:

(...).

c. Construido de material noble, para su fácil limpieza y desinfección, protegido de la interperie y temperaturas elevadas, dotado de ductos de ventilación o de aberturas cubiertas con mallas.

d. Revestido internamente (piso y paredes) con material liso, resistente, lavable, impermeable y de color claro y contar con canaletas de desagüe, de ser el caso.

e. Piso con pendiente del 2 % dirigida al sumidero y para el lado opuesto de la entrada.

f. El almacenamiento final debe estar delimitado mediante señalización, para cada clase de residuo, de la siguiente manera:

• Área para residuos comunes.

• Área para residuos biocantaminados.

• Área para residuos especiales.

(...).

h. Colocar símbolos de identificación de acuerdo con la naturaleza del residuo, puesto en un lugar de fácil visualización.

i. Dotado de punto de agua y bajo presión, punto de registro, punto de evacuación de aguas residuales e iluminación artificial interna y externa.

j. Destinar un área de higienización de los carros de recolección interna y demás equipos utilizados que tengan las siguientes características: Techado, iluminación artificial, punto de agua (preferentemente y bajo presión), piso impermeable con drenaje y punto de registro conectado a la red de alcantarillado.

(...).

n. El almacenamiento final cuenta con sistema de drenaje del área de limpieza de materiales y ambientes.

p. De manera excepcional y por razones estructurales debidamente sustentadas, mediante informe técnico elaborado por el Comité o Responsable de la Gestión Integral del Manejo de los Residuos Sólidos y consignado a su vez en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos, aquellos EESS, SMA y CI que no cuenten con un área para el almacenamiento central o final de residuos sólidos que cumpla con las características indicadas en los literales anteriores debe acondicionar, asegurar y techar un área de uso exclusivo, en zonas alejadas de la atención de pacientes, servicios de alimentación, ropa limpia y oficinas; cumpliendo con impedir el libre acceso de cualquier persona y mantener el área aislada. El área debe estar



Firmado digitalmente por
 SOTO HUAMANAHUI Diego Armando FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-12-2025 22:01:11 -05:00



Firmado digitalmente por
 MALDONADO CORTEZ Thex Malcor FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-12-2025 22:10:18 -05:00



Firmado digitalmente por
 TINTAYA AYVAR Teodoro Beltran FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-12-2025 22:44:07 -05:00

señalizada en forma visible con la inscripción: "Almacenamiento Central Final de Residuos Sólidos: Área restringida".

(...).

Por consiguiente, de lo descrito se evidenciaría que el ambiente que vienen utilizado para el almacenamiento central o final de residuos sólidos biocontaminados en el Centro de Salud Antabamba, no cumpliría con los requerimientos estipulados en la Norma Técnica de Salud, situación que generaría riesgo en la salud del personal, pacientes y visitantes del mencionado nosocomio.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al desempeño y operatividad del almacenamiento final de residuos sólidos biocontaminados conducido por el área de Salud Ambiental del Centro de Salud Antabamba, el cual se encuentra a cargo de la Red de Salud Antabamba, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS



Durante la ejecución de la Visita de Control, la Comisión de control no ha emitido ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante el desarrollo de la Visita de Control efectuada al desempeño y operatividad del almacenamiento final de residuos sólidos biocontaminados conducido por el área de Salud Ambiental del Centro de Salud Antabamba, el cual se encuentra a cargo de la Red de Salud Antabamba, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad; debido a que los residuos sólidos biocontaminados podrían afectar la salud del personal, pacientes y visitantes del Centro de Salud Antabamba.



IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director de la Red de Salud Antabamba el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado de la Visita de Control efectuada al desempeño y operatividad del almacenamiento final de residuos sólidos biocontaminados conducido por el Centro de Salud Antabamba, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.



Abancay, 22 de diciembre de 2025.



Firmado digitalmente por MALDONADO
CORTEZ Thex Malcor FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-12-2025 22:10:39 -05:00

Thex Malcor Maldonado Cortez
Supervisor



Firmado digitalmente por SOTO
HUAMANNAHUI Diego Armando FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-12-2025 22:01:42 -05:00

Diego Armando Soto Huamanñahui
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por TINTAYA
AYVAR Teodoro Beltran FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-12-2025 22:44:54 -05:00

Teodoro Beltrán Tintaya Ayvar
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud de Apurímac I
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL AMBIENTE DONDE SE VIENE REALIZANDO EL ALMACENAMIENTO CENTRAL O FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS GENERADOS EN EL CENTRO DE SALUD ANTABAMBA.

1. AMBIENTE UTILIZADO PARA EL ALMACÉN CENTRAL O FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS, NO CUMPLIRÍA CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD, SITUACIÓN QUE GENERARÍA RIESGO POR CONTAMINACIÓN EN LA SALUD DEL PERSONAL, PACIENTES Y VISITANTES QUE ACUDEN AL CENTRO DE SALUD ANTABAMBA

Nº	Documento
1	Acta de visita de control N° 001-2025-CG/OC0835-VISITA DE CONTROL de 11 de diciembre de 2025.



Firmado digitalmente por
SOTO HUAMANAHUI Diego
Armando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-12-2025 22:01:11 -06:00



Firmado digitalmente por
MALDONADO CORTEZ Thex
Malcor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-12-2025 22:10:18 -06:00



Firmado digitalmente por
TINTAYA AYVAR Teodoro
Beltran FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-12-2025 22:44:07 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Abancay, 23 de Diciembre de 2025

OFICIO N° 000319-2025-CG/OC0835

Señor
Guido Forton Moreano
Director
Red de Salud Antabamba
Calle los Amautas s/n
Antabamba/Antabamba/Apurímac

UNIDAD EJECUTORA N° 406
RED DE SALUD ANTABAMBA

RFC'BIT

23 DIC 2025

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control N° 016-2025-OCI/0835-SVC
de 22 de diciembre de 2025

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/N0RM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al “Desempeño y operatividad del almacenamiento final de residuos sólidos biocontaminados generados en el Centro de Salud Antabamba del distrito y provincia de Antabamba, región Apurímac”, comunico que se ha identificado tres situaciones adversas contenida en el Informe de Visita de Control N° 016-2025-OCI/0835-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicito comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Apurímac, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Sin otro en particular, es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente

Documento firmado digitalmente
Teodoro Beltrán Tintaya Ayvar
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Apurímac I
Contraloría General de la República

(TBTA/dsh) Nro. Emisión: 00568 (0835 - 2025) Elab:(U22221 - 0835)

